



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Allegado el presente asunto, procedente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Santa Rosa de Osos, en atención a que la menor GISELL GABRIELA CALLE CALDERÓN ya no se encuentra residente junto con su progenitor en esa municipalidad, sino en el municipio de Girardota Antioquia con su abuela paterna ASTRID SULY GALLEGO, y se desconoce el paradero exacto de la abuela y la niña, este despacho dispone, que PREVIO adoptar la decisión de avocar o no conocimiento de las presentes diligencias y dada la urgencia de las diligencias, como es la verificación de los derechos la menor de edad, ofíciase:

1. A la Comisaria de Familia de Girardota Antioquia, para que dentro de cinco (5) días del recibo de la comunicación, a través de su grupo interdisciplinario, procedan a la búsqueda y/o paradero de la abuela y la menor de edad, e informe de manera inmediata a este Despacho judicial la gestión realizada. Correo electrónico. comisaria.familia@girardota.gov.co
2. A la Alcaldía y Personería Municipal de Girardota Antioquia, para que dentro de cinco (5) días del recibo de la comunicación, procedan a través de sus bases de datos y del conocimiento de los habitantes del municipio, a informar a este Juzgado, la ubicación exacta de la señora ASTRID SULY GALLEGO y los números de contactos actuales.
3. Por secretaría, efectuase nueva búsqueda de contacto telefónico de la abuela paterna ASTRID SULY GALLEGO, con la finalidad de obtener comunicación exitosa y poder establecer el lugar actual de la residencia de la menor de edad GABRIELA CALLE CALDERÓN.
4. Por secretaría, efectuase comunicación con el señor **JUAN CARLOS CALLE al abonado telefónico 3218064380** (tío de la menor según auto de fecha 27 de Abril de 2021 – Juz. Promiscuo de Familia Santa Rosa de Osos), con la finalidad de poder establecer el lugar actual de la residencia de la menor de edad GABRIELA CALLE CALDERÓN, así como contacto telefónico y lugar de domicilio de la abuela paterna ASTRID SULY GALLEGO y padre de la menor, señor GABRIEL JAIME.

Librese las comunicaciones escritas de inmediato (anexando a todas ellas, copia del auto en cita), así como comunicaciones telefónicas (secretaria), con las constancias a que haya lugar, cumplido lo anterior, vuélvase al Despacho para adoptar decisión que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

Copia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 11 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 17 de esta misma fecha. -
La Secretaria - GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA